OTROSI No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3271-2025.

No. DE PROCESO	DC-SDEC-MC-006-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA NIT	**JK IMPRESORES POPAYAN SAS** 900741396-5
REPRESENTANTE LEGAL	**DELSY JANNETH LUNA PEÑA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 25.285.186 de Popayán
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y MATERIAL POP PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
PRORROGA No. 01	Hasta el 30 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber**, ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.601.019 de Popayán- Cauca, en su condición de Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, debidamente delegada mediante Decreto Departamental No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales del presente OTROSI No. 01 se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra**, DELSY JANNETH LUNA PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.285.186 de Popayán– Cauca actuando en representación de **JK IMPRESORES POPAYAN SAS** con NIT 900741396-5, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente OTROSI, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSI No. 01 al Contrato Electrónico No. **3271-2025** previas las siguientes consideraciones: **1)** El Departamento del Cauca suscribió el día 05 de septiembre de 2025, el contrato No. **3271-2025** a través de la Plataforma SECOP II. **2)** El día 10 de septiembre de 2025, se suscribió la respectiva acta de inicio con un plazo hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad. **3)** La supervisora del contrato **LAURA CRISTINA BURBANO RUIZ**, Tecnica Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante solicitud del 25 de noviembre de 2025 manifestó la justificación en la cual considera viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025 a fin de que el contratista continúe en ejecución de las actividades establecidas en la carta de aceptación del contrato Electrónico No. **3271-2025** previa la siguiente justificación: *"**SUSTENTO LEGAL:** El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispuso que las entidades estatales pueden celebrar todos aquellos contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, siempre que contribuyan al cumplimiento de los fines estatales. Los contratos*

estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. ***SUSTENTO TECNICO:*** *La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad formuló los proyectos denominados "IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 202500000023277, el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", así como el proyecto denominado: "CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 202400000005338. En el marco de estos proyectos se llevó a cabo un proceso de contratación de material impreso, promocional y publicitario que complementara el desarrollo de escenarios de participación y buscaran el fortalecimiento de la competitividad para el crecimiento económico y desarrollo social de la región. Que mediante comunicación de fecha 24 de noviembre de 2025, la representante legal de JK IMPRESORES POPAYÁN SAS, la señora DELSY JANNETH LUNA, eleva solicitud para que se prorrogue el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la siguiente justificación: "Por medio de la presente y en mi calidad de representante legal de JK IMPRESORES POPAYAN SAS NIT 900741396-5; me permito solicitar a ustedes, una ampliación en el plazo para la ejecución y entrega del pedido final, ya que por temas de ajustes en diseño y demás se ha retrasado el inicio para el proceso de impresión es importante tener en cuenta que la producción demora más del tiempo o fecha límite del contrato; que la presente solicitud no afecta ni precios , ni cantidades y que la fecha de cierre solicitada sea hasta el 30 de diciembre del 2025. Que la supervisora del contrato LAURA CRISTINA BURBANO Tecnica Administrativa, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, considera viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025 a fin de que el contratista continúe en ejecución de las actividades establecidas en la carta de aceptación del contrato electrónico No. 3271-2025.* ***SUSTENTO ECONÓMICO:*** *Con el presente OTROSI No. 01 no se afectó presupuestalmente ningún rubro del presupuesto de la entidad.* **4).** Según lo informado por la supervisora debidamente establecido en la plataforma del SECOP II, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuno la celebración del presente OTROSI. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, contabilizados desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías del contrato inicial, conforme al presente Otrosí. **TERCERO:** Todos los numerales o cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CUARTO.** El presente Otrosí, se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II y la respectiva aprobación de las garantías ajustadas.